

-.DECRETO N° 028/2026.-

VISTO: El Expediente N° S120 caratulado “SALAS FERNANDO EMANUEL – Solicitud Baja Impositiva con Efecto Retroactivo”, y;

CONSIDERANDO: Que el solicitante, SALAS FERNANDO EMANUEL; Contribuyente N° 20-42860750-4, quien desarrollaba actividades de “SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA” con domicilio en Suipacha 1172 de esta localidad de Freyre.

Que con fecha 09 de Enero de 2026 solicitó la baja impositiva, por ante la Secretaría de Gobierno y Administración General de esta Municipalidad, en relación al servicio arriba relacionado, con efecto retroactivo al 30/11/2017, *cumplimentando de esa manera lo dispuesto por el Art. 3º de la Ord. 741/1996.*

Que la fecha de cese denunciada fue fehacientemente acreditada por el solicitante mediante el acompañamiento de la constancia de baja impositiva, referida a la actividad denunciada expedida por AFIP, ahora denominada ARCA, considerándose evidencia suficiente para otorgar la baja solicitada, *dando cumplimiento de esa manera con lo exigido por el Art. 2º de la Ord. 741/1996.*

Que del informe expedido por el Área de Recupero de Recursos Municipales resulta que la cuenta n° 20-42860750-4, presentaba deuda impaga, la cual fue cancelada el día 06 de febrero de 2026, por lo que el titular peticiona que se retrotraigan los efectos del cese impositivo, en relación con la actividad y/o negocio y/o establecimiento denunciado, en concepto de Contribución por los Servicios de Inspección e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

Que del dictamen legal expedido por Asesoría Letrada, que corre agregado a las actuaciones de referencia, resulta que se ha dado cumplimiento a las exigencias requeridas por la Ordenanza N° 741/1996, y observado el instructivo para su otorgamiento, correspondiendo en consecuencia se otorgue el cese impositivo con efecto retroactivo a la fecha denunciada por el solicitante.

Que el artículo 4º de la Ord. N° 741/1996 dispone que “... *Todo cese de actividad que se otorgue en estas condiciones deberá disponerse por Decreto del D.E.M.*”, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE el cese en la inscripción de la Contribución por los Servicios de

Inspección e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, a favor de SALAS FERNANDO EMANUEL Contribuyente N° 20-42860750-4 Legajo N° S120, en relación a la actividad y/o establecimiento de "SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA" de su titularidad, con efecto retroactivo al día 30 de Noviembre de 2017.....

Artículo 2°: FACÚLTESE al Área de Recupero de Recursos Municipales a dar de baja a la deuda que en concepto de Contribución por los Servicios de Inspección e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial de Servicios, que se hubiere generado en cabeza de SALAS FERNANDO EMANUEL Contribuyente N° 20-42860750-4, en relación a la actividad y/o establecimiento de "SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA" de su titularidad, con posterioridad a la fecha de cese establecida en el Art. 1° precedente.....

Artículo 3°: EL pago total o parcial de un tributo, aun cuando fuere recibido sin reserva alguna del Municipio, no constituye presunción de pago de las prestaciones anteriores del mismo tributo relativas al mismo año fiscal, ni de las obligaciones tributarias relativas a años fiscales anteriores, ni de los adicionales, intereses, recargos y multas; quedando siempre las declaraciones juradas efectuadas por el contribuyente sujetas a revisión y determinación del D.E.M., por período de prescripción.....

Artículo 4°: NOTIFÍQUESE el presente Decreto a el solicitante, haciéndosele entrega de una copia a los efectos que hubiere lugar.....

Artículo 5°: COMUNÍQUESE el contenido del presente Decreto al Área de Ambiente, Control Público y Habilitaciones, debiendo incorporar una copia de este en el Legajo de titularidad del solicitante, previo a su archivo.....

Artículo 6°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 10 de Febrero de 2026.....